



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0647

Palmira, Valle del Cauca, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2014-00548-00
Demandante:	COONSTRUFUTURO
Demandado:	MARÍA LUCILA MEJÍA ALVAREZ

Por considerarse procedente la solicitud allegada a través de correo electrónico el día 7 de diciembre de 2020 por la entidad demandante, se ORDENA repetir el oficio No. 298 del 16 de febrero de 2015 dirigido a COLPENSIONES a efectos de que proceda al registro de la medida cautelar decretada por el despacho mediante auto interlocutorio No. 198 del mismo mes y año.

Por Secretaria librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **021** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE MARZO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e9e04ec0dc670a34def9c7b7f1a0be15b58154cbab58afe67016afe78a1cd8c

Documento generado en 18/03/2021 02:07:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>